



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Presidencia
MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

RESOLUCION No. CSJTOR20-188
17/11/2020

"Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas supletorias de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de Octubre de 2017.

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 17 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de Octubre de 2017, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante las resoluciones Números CSJTOR18-262 del 23 de Octubre de 2018, CSJTOR18-298 del 07 de diciembre de 2018 y CSJTOR20-88 del 15 de Julio de 2020, decidió acerca de la admisión de las personas que se inscribieron oportunamente al Concurso de Méritos, destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Qué en desarrollo de la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Que algunos concursantes, por razón de fuerza mayor y/o caso fortuito, no pudieron asistir a presentar la citada prueba, habiendo justificado en debida forma dicha situación, por lo tanto, fueron citados previamente, con el fin de que presentarán una prueba supletoria, el día 1 de Noviembre de 2020.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, procede a continuación a publicar los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba supletoria de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades; y los resultados de la prueba psicotécnica, serán publicados en los Registros Seccionales de Elegibles, correspondiente a la etapa clasificatoria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Publicar los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas supletorias de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, aplicadas en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de Octubre de 2017, así:

VER LISTADO ANEXO.

ARTÍCULO 2°- En los términos del numeral 5.1.1 del artículo segundo del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de Octubre de 2017, quienes de conformidad con la relación de qué trata el artículo 1° de la presente Resolución, obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en la

prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, continuarán en el concurso, en la etapa clasificatoria.

ARTÍCULO 3°- La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/prueba de conocimientos.

ARTÍCULO 4°- Contra las decisiones individuales no aprobatorias contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, y mediante escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020)


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidente

ASDG/fdmd